

RV: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y A LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA || DTE. JORGE ENRIQUE ROMERO PEÑA Y OTROS || DDO. RODRIGO MORALES RUIZ Y OTROS || RAD. 2024-00087 || 23063

Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Vie 13/09/2024 10:39

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

Contestación Demanda y LlaenGa - Jorge Enrique Romero.pdf; Anexos.pdf; Informe Inicial JORGE ENRIQUE ROMERO PEÑA.xlsx;

Estimados compañeros, buenos días:

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el pasado **11 de septiembre de 2024** se radicó ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali contestación a la demanda del proceso en referencia.

Adjunto el informe inicial, el cual fue aprobado por la Dra. Darlyn.

Tiempo Invertido: 28 horas

CAD: Por favor su valiosa ayuda cargando las piezas y la cadena de este correo. **CASE-23063**

Guido: Para tu control

Muchas gracias, Cordialmente,



gha.com.co

Luisa Maria Pérez Ramírez

Abogada Junior

Email: lperez@gha.com.co | 310 407 5080

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de septiembre de 2024 9:30

Para: j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jorgeenro767@hotmail.com <jorgeenro767@hotmail.com>; lilianazu495@hotmail.com <lilianazu495@hotmail.com>;

williamanzu298@hotmail.com <williamanzu298@hotmail.com>; rogelioromo2024@outlook.com

<rogelioromo2024@outlook.com>; ferneyrompe783@hotmail.com <ferneyrompe783@hotmail.com>;

yadilaconsanzu@hotmail.com <yadilaconsanzu@hotmail.com>; marlenyzu080@hotmail.com <marlenyzu080@hotmail.com>;

info@etm-cali.com <info@etm-cali.com>; njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>;

santiagomv2597@gmail.com <santiagoomv2597@gmail.com>; notificaciones@londonouribeabogados.com

<notificaciones@londonouribeabogados.com>; cvallecilla@hgdsas.com <cvallecilla@hgdsas.com>;

fjhurtado@hurtadogandini.com <fjhurtado@hurtadogandini.com>; dependenciamjudicial@hgdsas.com

<dependenciamjudicial@hgdsas.com>; rodri8419.rmr@gmail.com <rodri8419.rmr@gmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y A LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA || DTE. JORGE ENRIQUE ROMERO PEÑA Y OTROS
|| DDO. RODRIGO MORALES RUIZ Y OTROS || RAD. 2024-00087 || LPR

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: JORGE ENRIQUE ROMERO PEÑA Y OTROS

DEMANDADOS: RODRIGO MORALES RUIZ Y OTROS

RADICADO: 760013103019-2024-00087-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y A LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit 860026182-5, representada legalmente por la Dra. Andrea Lorena Londoño Guzmán, con dirección de notificaciones: notificacionesjudiciales@allianz.co tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo en primer lugar a **CONTESTAR LA DEMANDA** de Responsabilidad

Civil Extracontractual promovida por el señor Jorge Enrique Romero Peña y Otros, en contra de Rodrigo Morales Ruiz y Otros; y en segundo lugar a **CONTESTAR LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA** formulados a mi prohijada por el señor Rodrigo Morales Ruiz y la Empresa Transporte Masivo ETM S.A., anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el adjunto.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 el cual fue cobró firmeza mediante la Ley 2213 de 2022, copio a los demás sujetos procesales de los cuales se tiene conocimiento de su dirección electrónico.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J